

Resolución Directoral

N° 074 - 2025-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

Jaén, 03 de Julio del 2025

MAD N° 11239377

VISTO:

El Informe Técnico N° 075-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11238694) de fecha 03 de julio del 2025; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 051-I-2025, de fecha 26 de junio del 2025, así como el expediente N° 11104791 de fecha 02 de junio del 2025, presentado por la propietaria PEÑA ROMERO OLGA YOSSUNI y por la Químico Farmacéutico Directora Técnica REYES ALVAREZ SILVIA LEONOR, con C.Q.F.P N° 02843, del Establecimiento Farmacéutico denominado BOTICA SALUD FARMA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10754096310, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del visto la empresa recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** en la categoría de Botica;

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 051-I-2025 de fecha 26 de junio del 2025, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por ley, constatándose que SI cumple con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios-Ley N° 29459**, concordante con los **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias; siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud-Ley N° 26842; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la categoría de Botica**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 058-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 06 de Febrero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO al Establecimiento Farmacéutico:

Nombre Comercial	: BOTICA YOSSDFARMA
Razón Social / Representante Legal	: PEÑA ROMERO OLGA YOSSUNI
RUC N°	: 10754096310
N° de Registro	: 0124620
Dirección	: AVENIDA SAN PEDRO S/N. PRIMER PISO. C.P. BUENOS AIRES
Distrito / Provincia / Departamento	: LA COIPA / SAN IGNACIO / CAJAMARCA
Químico Farmacéutico Director Técnico	: REYES ALVAREZ SILVIA LEONOR
N° de Colegiatura	: 02843
Horario de Funcionamiento Autorizado	: Domingos de 07:00 hs – 13:00 hs
Horario de Dirección Técnica	: Domingos de 07:00 hs – 13:00 hs
Actividad Registrada	: Dispensación y Expendio de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

ARTÍCULO 2°: Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN o AMPLIACIÓN** de la información declarada por el establecimiento farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°: **DISPONER**, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD I
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
GRC
Milton Ede Valverde Gómez
C.Q.F.P. 21385
Director de Medicamentos, Insumos y Drogas